



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

Restablecimiento de Derechos 25817-40-89-001-2022-00591-00

Menor: HIAN MATHIAS BELTRAN GUTIERREZ

Verificadas las diligencias, se tiene que el presente proceso fue remitido por la Comisaría de Familia de Tocancipá quien mediante auto del 12 de septiembre de 2022 dispuso abstenerse a avocar conocimiento de las diligencias o PARD remitido por la Comisaría Permanente de Familia Turno 3 de Ibagué, en virtud de hallarse vencido el término para proferir sentencia, además de advertir que no se realizó estudio psicosocial de redes vinculantes, no se corrió traslado de pruebas; entre otras actuaciones procesales.

Así las cosas, y de conformidad con pérdida de competencia de las Comisarías antes mencionadas y atendiendo que el domicilio de la menor es el municipio de Tocancipá, el Despacho DISPONE;

1. AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso de Restablecimiento de Derechos del Menor *HIAN MATHIAS BELTRAN GUTIERREZ* .

Comuníquese por el medio más expedito de esta decisión a los padres de la menor y abuela materna.

Cumplido lo anterior, ingrédense las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032 de SEPTIEMBRE 28 de 2022, a las 8:00 a. m Secretario,

**YENNY MARCELA LEON
MESA**

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffcea9cc7546eaa318b6321c57498a3ea6f81f0cd12f28bb118f39420a2ba660**

Documento generado en 27/09/2022 03:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>